

**MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE SALUD DE LONCOCHE**

CONVENIO

En Loncoche a 28 días de Agosto de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**, representada por su Alcalde, don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, RUT N° 8.097.457-4, por una parte; y por la otra el **CONJUNTO FOLCLORICO VOCES CASAHUINAS** RUT N° (En Trámite), con domicilio en la Comuna de Loncoche, quienes vienen a celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO:

CONJUNTO FOLCLORICO VOCES CASAHUINAS, ha formulado el Proyecto **SI A LAS TERMAS QUEREMOS VIAJAR EL PROYECTO TENDREMOS QUE GANAR**.

SEGUNDO:

CONJUNTO FOLCLORICO VOCES CASAHUINAS, ha solicitado un aporte de fondos a través de una postulación a los Macroproyectos de "LONCOCHE COMUNA SALUDABLE AÑO 2009"

TERCERO:

Los fondos aprobados por el Municipio para el Proyecto presentado por el **CONJUNTO FOLCLORICO VOCES CASAHUINAS**, es por la suma de \$ **70.000.-** (Setenta mil pesos).

CUARTO:

El plazo para realizar la rendición del Proyecto mencionado en la cláusula primera será hasta el día 10 de Noviembre de 2009, en el Departamento de Salud Municipal.

QUINTO:

Los gastos por concepto de rendición serán exclusivamente los informados en el Proyecto.

SEXTO:

La rendición de cuenta de los recursos municipales, materia de este convenio, deberá adjuntarse a lo establecido en la Circular N° 70.490 de la Contraloría General de la República.

SEPTIMO:

La personería del Señor Alcalde de la Comuna de Loncoche y de la Organización **CONJUNTO FOLCLORICO VOCES CASAHUINAS** se declaran conocida por ambas partes.

OCTAVO:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del **CONJUNTO FOLCLORICO VOCES CASAHUINAS**, y el otro en poder del Depto. de Salud.



**SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE**

CONJUNTO FOLCLORICO VOCES CASAHUINAS

Rep. Legal

Rut:

Jose F. Montoya Montes
6011.533-8